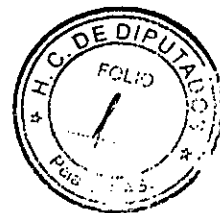




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Os y ss Ps.

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

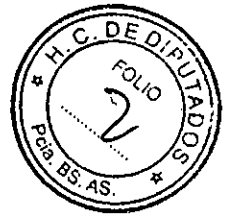
#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo respecto de los hechos expuestos en los fundamentos sobre las obras de infraestructura y vivienda que se ejecutaron o se prevén iniciar en el marco de distintos programas y subprogramas federales, y otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento de estos programas en la ciudad de La Plata, respondiendo el siguiente temario:

1. Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarios:
  - Indique fecha, localizaciones exactas y resultados de las mediciones de obra efectuadas desde el mes de enero a la fecha por la repartición provincial correspondiente.
  - Si la obra se encuentra paralizada explique los motivos.
  - Si la empresa incurrió en incumplimiento contractual, describa cuáles han sido las causas y las sanciones impuestas.
  - En caso de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de alguno de los proyectos de obras, indique causal y sanciones a la empresa.
  
2. Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios:
  - Indique fecha, localizaciones exactas y resultados de las mediciones de obra efectuadas desde el mes de enero a la fecha por la repartición provincial correspondiente.
  - Si alguna de las obras se encuentra paralizada explique los motivos.
  - Si algunas de las empresas contratadas incurrió en incumplimiento contractual, describa cuáles han sido las causas y las sanciones impuestas.
  - En caso de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de alguno de los proyectos de obras, indique causal y sanciones a la empresa.
  - Enumere los proyectos integrales de mejoramientos barriales en ejecución y/o finalizados que prevé efectuar en los barrios frente a las terminaciones u obras deficitarias. Ilustre localización, plan de obras edilicias, refacciones de mejoramiento, obras para servicios correspondientes y todo otro dato relacionado con la arquitectura del proyecto. De cada uno de los proyectos, remita montos y avances financieros previstos para cada una de las obras, plazos de ejecución de las obras, fecha del llamado de cada licitación. De cada una de las licitaciones informe participantes, número de orden asignado a la oferta,



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados




nombre de los oferentes, monto de las ofertas, monto y forma de las garantías acompañadas, observaciones que se formulen y datos de quien ha resultado adjudicatario, ya sea persona física o apoderado, persona jurídica o UTE.

3. Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica

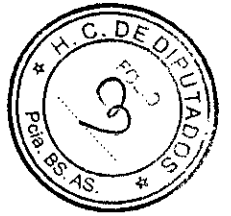
- Ilustre localización, plan de obras edilicias, obras para servicios correspondientes y todo otro dato relacionado con la arquitectura del proyecto. De cada uno de los proyectos, remita montos y avances financieros previstos para cada una de las obras, plazos de ejecución de las obras, fecha del llamado de cada licitación. En ese caso informe participantes en cada una de las licitaciones, número de orden asignado a la oferta, nombre de los oferentes, monto de las ofertas, monto y forma de las garantías acompañadas, observaciones que se formulen y datos de quien ha resultado adjudicatario, ya sea persona física o apoderado, persona jurídica o UTE.
- Si la licitación y la adjudicación del proyecto ya fueron efectivizadas, remita copia del plan de trabajos presentado por la empresa contratada.
- Explique los motivos por los cuales la realización de los comedores escolares se encuentra paralizada.

  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Mediante el Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarios, se programó la realización de dos proyectos de infraestructura urbana<sup>1</sup>.

La primera de las obras tenía un total de inversión de \$10.520.000. La empresa que resultó adjudicataria de las obras fue Raffo y Mazieres. El avance de obras fue del 47,86% (de un total de 200 viviendas) al 31 de marzo de 2009, mientras que el avance financiero fue del total (con fecha a junio de 2008). Es decir que hubo un avance financiero del 100%, a pesar de que las obras no estarían terminadas.

El segundo proyecto de obras también fue para la empresa Raffo y Mazieres. El monto total fue de \$2.945.600. Como en el caso anterior, el avance físico de las obras fue mucho menor al avance financiero. La ejecución de obra alcanzó sólo un 55,36% (de un total de 56 unidades habitacionales), mientras que, a pesar de ello, el gobierno le otorgó el 100% del adelanto financiero.

La apreciación de los valores de las viviendas, si tomamos en cuenta que el monto original era de \$30 mil por unidad, sufrió una revaluación del 75%.

Ambos proyectos fueron financiados por Nación en su mayor parte<sup>2</sup>.

Obj.	Total	Av. Fin. 2007	Av. Fis. 30/05/2008	Av. Fin. 30/05/2008	Av. Fin. 30/06/2008	Valor Unitario	Avance Fís. 31/03/2009
200	1.981.403,87	302.600	47,86%	10520000	10520000	52600	47,86%
56	543.089,71	82.064	56,52%	2945600	2945600	52600	55,36%

Con el Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios se realizaron las siguientes obras:

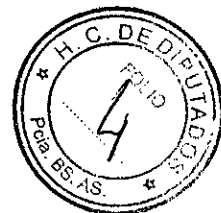
Localización	Viv.	Contratista	Total
Mercadito	106	I.N.S.A. S.A.	8.665.997,44
La Union	176	MARIN CONSTRUCCIONES S.A.	13.696.914,22

<sup>1</sup> Con datos actualizados al 30/09/2009. Última fecha de actualización disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

<sup>2</sup> Todos los cuadros se confeccionaron con los datos publicados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (al 30/09/2009). Publicados en: <http://www.vivienda.gov.ar/programas.php>.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Autopista (Bajada)	128	C.P.S.I. S.A. - RIORCA S.R.L. (UTE)	10.325.034,15
MERCADITO - SEC I	54	I.N.S.A. S.A.	6.091.912,00
MERCADITO - SEC II	60	I.N.S.A. S.A.	6.657.710,96
MERCADITO - SEC III	68	CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.	7.060.702,51

Localización	Av. Fco. 2007	Av. Fin. 2007	Av. Fis. 30/06/2008	Av. Fin. 30/06/2008	Av. Fis. 31/03/2009	V. Unitario
Mercadito	100,00%	8.665.997	100	8889432,36	100%	81754,69
La Union	98,83%	13.645.403	100	14381418,43	100%	77823,38
Autopista	91,30%	9.682.980	95,81	10817228,64	95,81%	80664,33
MERCADITO - SEC I	0,00%	1.280.346	0	6091912	En ej.	112813,19
MERCADITO - SEC II	0,00%	1.383.076	0	6657710,96	En ej.	110961,85
MERCADITO - SEC III	0,00%	1.314.144	0	7060702,51	En ej.	103833,86

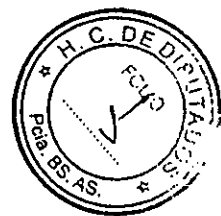
Vemos que mediante este programa, de las 592 unidades habitacionales anunciadas, sólo se terminaron 282, mientras que 310 siguen en ejecución. Es decir que el avance de obra es del 47% promedio.

Sin embargo, notamos que el avance financiero al 30 de junio de 2008 fue del 100%. Y si calculamos la apreciación con el parámetro de los \$30 mil originarios, notamos que los encarecimientos oscilaron entre el 159% al 276%.

También hay que describir que en dichos barrios todavía queda pendiente la realización de un complejo educativo y que la finalización de las obras de canalización del sistema sanitario presenta deficiencias y, en consecuencia, se observan desbordes y acumulación de líquidos en algunos puntos de los barrios. También se observan graves deficiencias en cuanto a la urbanización del complejo habitacional con la conformación de basurales permanentes y el riesgo sanitario que ello genera, fundamentalmente, en la población infantil. La falta de



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



conclusión del Centro Integrador Comunitario, que el Plan federal de Viviendas incluye, es un carencia que no es menor ya que, por ejemplo, la Unidad sanitaria más cercana a los barrios aludidos (U. S. 15 de la Municipalidad de la Plata en 520 y 118), está desbordada en su capacidad de atención y, según aseguran los propios vecinos, la falta de medicamentos sería recurrente, no existiría un médico estable y darían 15 turnos por día.

También es urgente dar cuenta de que el sistema de transporte público que debería circular por estos barrios a lo largo de la avenida 120 (de 532 a 520) es deficitario.

El complejo educacional que debería acompañar a la construcción de estos barrios avanzaría a paso lento. Esta lentitud en la ejecución de dicha obra acentúa más la diferencia entre los niños de la zona.

Observamos un cuadro sociodemográfico que es desalentador por lo que deberían acelerarse las obras para la mejora en la calidad de vida de estos ciudadanos.

V. Unitario	Reajuste (%)
81754,69	172,5
77823,38	159,4
80664,33	168,9
112813,19	276
110961,85	269
103833,86	246

De las obras de movimiento de suelos en los barrios La Union, Mercadito y Autopista, no se conocen los montos totales de las obras ni las empresas contratadas. Sólo se publica en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que el 100% de las obras habría sido efectuado.

Mediante el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica se anunció la construcción de dos comedores comunitarios, uno en el Barrio V. Montoro y otro en el barrio Villa Castells. Ninguno de ellos fue realizado y no sé conocen los datos de la licitación ni los montos totales de obras.

Diversas obras fueron anunciadas mediante el Programa Emergencia Habitacional:

A través de este programa se prometieron las siguientes obras:

- Sector 1 de Circuito Aeróbico y Bicisenda (Obra SO1: 0000806-2009)



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



- Sector 2 de Circuito Aeróbico y Bicisenda (Obra SO1: 0000807-2009)
- Sector 3 de Circuito Aeróbico y Bicisenda (Obra SO1: 0000808-2009)
- Sector 4 de Circuito Aeróbico y Bicisenda (Obra SO1: 0000809-2009)
- Sector 5 de Circuito Aeróbico y Bicisenda (Obra SO1: 0000818-2009)
- Sector 6 de Circuito Aeróbico y Bicisenda (Obra SO1: 0000810-2009)

Sin embargo, de las obras prometidas ninguna fue realizada.

El convenio marco firmado entre el Ministerio de Planificación Federal y las diferentes jurisdicciones provinciales delegó una serie de compromisos para los institutos provinciales. Entre ellas cabe citar:

«Los proyectos a ser presentados para su inclusión en el PROGRAMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

[...] c) El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder los doce (12) meses» (Art. 5°). Sin embargo, al no ser respetados los plazos, de modo permanente se reajustaron los valores de las unidades habitacionales encareciéndolas y hasta duplicando los precios o más.

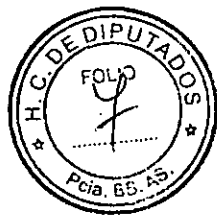
El decreto-ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 3°, a dicho Instituto le otorga algunas atribuciones:

«[...] Administrar los fondos asignados con sujeción a las normas vigentes y a los convenios suscriptos por la Provincia de Buenos Aires, como así también los que las leyes nacionales y/o provinciales –generales o particulares–, destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades que le impone al citado organismo la presente ley».

La Ley de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires, 6.021, en su artículo 3°, establece que «el estudio, la ejecución y/o fiscalización de las obras a que se refieren los artículos anteriores, corresponde al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y se llevará a cabo bajo la dirección de las reparticiones técnicas de su dependencia». Es decir, si hablamos de unidades habitacionales, es el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires que tiene la facultad para efectuar los estudios, la ejecución y la fiscalización de las obras que se encarguen en el territorio provincial. Es una facultad que, a pesar de que el Convenio Marco de los planes federales y subprogramas establece que la auditoría técnica y financiera de las obras recae en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, también puede confluir en la jurisdicción provincial en pos del uso óptimo de los recursos para conseguir los



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



objetivos propuestos y, en consecuencia, mejorar las condiciones de vida de todos cuantos en nuestra provincia no tengan el derecho a la vivienda garantizado.

En su artículo 28°, esta ley establece que una vez firmado el contrato, el contratista presentará el plan de trabajo que deberá sujetarse a lo establecido en la reglamentación. El decreto reglamentario 5.488/59, y modificatorias sucesivas, obliga a que el contratista presente el plan de trabajos a que se sujeta la ejecución de la obra dentro de los diez (10) días desde la fecha de la firma del contrato, transcurrido el cual se aplicará una multa igual al 1% del monto de la garantía del contrato por cada día de mora.

El plan de trabajo podrá ser observado por la repartición provincial cuando no fuera técnicamente conveniente o cuando se interrumpa cualquier servicio público sin motivos insalvables. También se declara: «Cuando mediaren observaciones, las que deberán ser puntualizadas por la repartición, el contratista deberá presentar un nuevo plan de acuerdo a ellas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

»En caso de persistir las observaciones, el contratista se hará pasible de las penalidades establecidas en el primer párrafo de este artículo, desde la fecha de presentación del nuevo plan de trabajos ajustado a las observaciones de la repartición hasta su aceptación definitiva.

»No se iniciará la obra sin aprobación previa del plan de trabajos, la que deberá producirse por la repartición en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en cuyo defecto y no mediando observación quedará consentido.

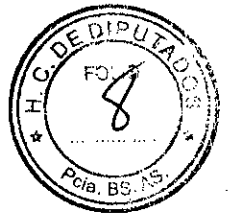
»Cuando a juicio de la repartición la importancia de la obra lo justifique, en el Pliego de Bases y Condiciones se establecerán las exigencias de la presentación del Plan de Trabajos acompañado de un diagrama de camino crítico».

Y mediante el artículo 31°, nuevamente se legisla el modo en el que la repartición encomendará la inspección de la obra a un profesional universitario, quien será responsable del correcto cumplimiento del contrato y de las cláusulas de la presente ley a cuyos efectos la reglamentación dictará las normas pertinentes.

En lo respectivo a demoras en la iniciación, ejecución y finalización de obras, la ley prevé que las mismas «darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas. El contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas». Y que, cuando el total de las



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista (Art. 37).

En su artículo 40°, el decreto reglamentario 5.488/59, para las mediciones de avance de obra prescribe:

«La Repartición efectuará dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista».

La mora en los plazos de ejecución, las observaciones reincidentes en las mediciones de obras (que muestran una efectucción de obra de características deficientes), la observación recurrente en los planos de trabajo y de equipos, son algunas de las causales de sanción que la ley establece.

En su artículo 60°, la ley determina:

«La Provincia tendrá derecho además a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras.
- c) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el contratista infrinja a las leyes del trabajo en forma reiterada.
- e) Cuando se produzca el supuesto contemplado en el artículo 37° in-fine.

Previamente, en los casos b) y c) deberá intimarse al contratista para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución, en el plazo que a tales efectos se le fije».

Dada la sub-ejecución anteriormente descripta, y en consecuencia la cantidad de obras atrasadas o no realizadas, es que solicitamos conocer cuáles son las obras que fueron y serán ejecutadas o finalizadas en los próximos meses. Además, este proyecto de solicitud de informes se fundamenta en la necesidad de conocer las auditorías efectuadas por el organismo provincial





*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



responsable, sus resultados y si las empresas que hayan incumplido con la normativa legal y los contratos fueron debidamente sancionadas.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

**MARICEL ETCHECOIN MORO**  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires